---------- Messaggio originale ----------
Da: Horacio Fernando Gamarra<horacio@pec-legal.it>
A: "ciudadano@mecon.gob.ar" <ciudadano@mecon.gob.ar>, "mayuda@afip.gob.ar" <mayuda@afip.gob.ar>, "smassa@hcdn.gob.ar" <smassa@hcdn.gob.ar>, "alberto.fernandez@presidencia.gob.ar" <alberto.fernandez@presidencia.gob.ar>
Cc: "rarigo@mecon.gov.ar" <rarigo@mecon.gov.ar>, "legalytecnica@slyt.gov.ar" <legalytecnica@slyt.gov.ar>, "secretariageneral@presidencia.gob.ar" <secretariageneral@presidencia.gob.ar>, "straverso@afip.gob.ar" <straverso@afip.gob.ar>, "gmayon@afip.gob.ar" <gmayon@afip.gob.ar>, "Secfinanzas@mecon.gob.ar" <Secfinanzas@mecon.gob.ar>, "presidencia@bcra.gov.ar" <presidencia@bcra.gov.ar>, "privadasep@jefatura.gob.ar" <privadasep@jefatura.gob.ar>, "consultasca@jefatura.gob.ar" <consultasca@jefatura.gob.ar>, "navarrolf@jefatura.gob.ar" <navarrolf@jefatura.gob.ar>
Data: 17/08/2022 15:53
Oggetto: NOTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

NOTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Para su conocimiento, en paz, amor y armonía

"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC 1-103 y modificaciones posteriores - la notificación al principal es la notificación al agente, la notificación al agente es la notificación al principal - a cualquiera que pretenda desempeñar este papel/cargo/oficio

ÚNICO AVISO LEGÍTIMO BAJO LEY UNIVERSAL, LEY NATURAL Y LEY MERCANTIL - UCC IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT / LA IGNORANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

IUS MEUM CONTRACTUM IVIOLABILE ET ILLIMITATUM EST / MI DERECHO A CONTRATAR ES INVIOLABLE E ILIMITADO NO NEGOCIABLE - REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR

NO COMBATIENTE • NO BELIGERANTE • MIEMBRO DEL PUEBLO DEL PRIMER CREADOR

"SOY COMPETENTE PARA ADMINISTRAR MIS ASUNTOS"

Solemnemente afirmo que esta declaración jurada no oculta nada, ninguna parte de ella es falsa y su contenido es verdadero a nuestro leal saber y entender.

Para quien, investido con la autoridad necesaria, lo reciba y, por Ley, debe refutar punto por punto mediante declaración jurada, escrita y debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude, dentro de los términos establecidos de 7 dias desde la recepción de la presente.

Los Respondientes, debidamente informados, actúan con responsabilidad ilimitada y exclusivamente por su cuenta y en calidad de entidad individual, a diferencia de persona física, persona jurídica, funcionario público et similia et idem sonans, sin ninguna red de protección corporativa, sin ninguna inmunidad; responden por los daños directos o indirectos, bajo la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún válida, preservada y protegida por la orden pública UCC §1-103 y documentos posteriores, por cualquier tipo de conducta ilegal e ilegítima que cause cualquier daño o pérdida a cada Hombre Vivo.



Constatado que la denominada REPÚBLICA ARGENTINA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK: 0000914021 SIC: 8888), que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, especialmente a CANCELACIÓN DE GOBIERNOS EN PAPEL ref.: DECLARATION OF FACTS UCC Doc. Nº201212791.

El Trust OPPT 1776 incluidos UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de District of Columbia (Washington DC, EEUU), CANCELACIÓN DE LOS BANCOS EN PAPEL, Ref. TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776. DECLARATION OF FACTS, UCC Doc.#2012127914, integrado e identificado en este acto, reafirmado y redefinido aquí, permanece no refutado y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscrito en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS).

Además, el documento DECLARACIÓN Y ORDEN (orig. DECLARATION AND ORDER) Ref: UCC Doc. #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente reconfirmado y ratificado por COMMERCIAL BILL UCC Doc. #2012114586 y TRUE BILL UCC Doc. #2012114776 que ordena "Detener y poner bajo custodia a sus agentes, funcionarios y otros actores que operan, instigan y asisten a los sistemas monetarios privados, su emisión, su recaudación, sistemas de aplicación legal, SISTEMAS DE ESCLAVITUD operantes contra seres vivos de esta Tierra"

Horacio Fernando Gamarra hombre vivo in spiritu, eterna esencia encarnada, bajo Ley Natural, Ley Universal y Ley Mercantil - UCC, no posee ningún contrato en tinta húmeda con la Corporación de derecho privado ARGENTINA REPUBLIC OF et similia et idem sonans y cualquiera de sus Agentes. Para contraer una obligación, todo contrato debe ser voluntario y consentido. Toda reclamación que provenga de una corporación embargada es un fraude, y perpetúa el sistema de esclavitud.

El término "Contribuyente - Sujeto Pasivo Legal", es un artilugio jurídico de la corporación que asocia al Hombre vivo con la ficción legal /persona artificial para imponer un contrato unilateral al sujeto pasivo que es alcanzado por cada obligación de pago en forma de tributos oneroso sin su consentimiento.

Todos los documentos (Partida de nacimiento, D.N.I,, Pasaporte, CUIT/CUIL y otros, *et similia*) emitidos por los entes administrativos, a nombre de la persona física, ficción jurídica, conocida como: GAMARRA HORACIO FERNANDO, GAMARRA Horacio Fernando, Gamarra Horacio Fernando *et similia*, son emitidos por la corporación REPÚBLICA ARGENTINA y todos los alias REPUBLIC OF ARGENTINA; ARGENTINA REPUBLIC OF et similia et idem sonans.

La matriz impositiva sobre la Renta, el Patrimonio, la Seguridad social, los Bienes y Servicios, y el Comercio son recaudados por las obligaciones de pago, impuestas al sujeto pasivo legal (la ficción jurídica) de manera Forzosa y Onerosa sin contraprestación alguna. (lo que estamos exigiendo con esta acción)

"Solo existe contrato cuando hay consentimiento voluntario, pleno conocimiento de sus obligaciones, y capacidad mental para ejecutarlo. Los Hombre y Mujeres vivos NO contratan con las corporaciones, ni pueden ser representados por terceros. Bajo Ley Universal, Natural y Mercantil - Uniform Commercial Code."

MINISTERIO DE ECONOMÍA - AFIP

Responsable: Sergio Massa

Cargo corporativo: Ministra de Economía.



Horacio Fernando Gamarra

Unidad de negocio: MINISTERIO DE ECONOMIA, D-U-N-S®: 97-214-4971

Dirección oficial: Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
URL: https://www.argentina.gob.ar/economia
Secretarías

SECRETARIA DE HACIENDA, D-U-N-S: 97-214-4781 y 97-307-2498. Raúl Enrique RIGO SECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, D-U-N-S: 97-307-2509. Roberto José ARIAS SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, D-U-N-S: 97-307-2496. Fernando Martín MORRA SECRETARÍA DE FINANZAS, D-U-N-S: 97-307-2505. Rafael Ignacio BRIGO

SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNAC. Maia COLODENCO SECRETARIA DE ENERGIA, D-U-N-S: 97-986-6030. Norman Darío MARTÍNEZ SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, D-U-N-S: 97-307-2497. Rita Haydee TANUZ

UEET
UNIDAD DE RELACIONES TÉCNICAS CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) (CFN) Emiliano LIBMAN

Administración Descentralizada.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) D-U-N-S: 97-216-0274, 97-987-8550 y 97-779-9634.Carlos Daniel Castagneto
.-DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. DGI. Virginia María GARCÍA
-DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. DGA. Silvia Brunilda TRAVERSO
-DIRECCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Carlos Daniel CASTAGNETO

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN (TFN) D-U-N-S: 97-523-3750. Miguel Nathan LICHT. UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) D-U-N-S: 97-889-0601. Juan Carlos OTERO. COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) D-U-N-S: 97-229-1611. Adrián Esteban COSENTINO

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN) D-U-N-S: 97-512-7361. Mirta Adriana GUIDA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA). D-U-N-S: 97-063-3111. Adriana Cristina SERQUIS ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) D-U-N-S: 97-173-8851. María Soledad MANIN ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) D-U-N-S: 97-137-8203. Federico BERNAL

CASA DE MONEDA S.E. D-U-N-S: 97-092-5293. Rodolfo Federico GABRIELLI

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) D-U-N-S: 97-050-9626. Miguel Ángel PESCE
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) D-U-N-S: 97-107-0206. Eduardo HECKER

BANCO HIPOTECARIO S.A. D-U-N-S: 97-172-5130. Eduardo Sergio ELSZTAIN NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. (NASA). D-U-N-S: 97-116-8273. José Luis ANTÚNEZ INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (Ex-ENARSA) D-U-N-S: 97-804-1572.

ENTE BINACIONAL YACYRETÁ. D-U-N-S: 97-038-2867. Fernando Antonio DE VIDO YPF S.A. D-U-N-S: 97-078-8808. Pablo Gerardo GONZÁLEZ



YPF GAS. S.A. D-U-N-S: 97-001-7950. Enrique Pablo LEVALLOIS

UNIDAD ESP. SIST. DE TRANS DE ENERGÍA ELÉCT.(UESTEE). D-U-N-S: 97-219-3387 Miguel Ángel MAZZA CAMPOS ENERGÍA ARGENTINA S.A. (IEASA). D-U-N-S: 97-357-2414. Agustín GEREZ

COMISIÓN MIXTA ARGENTINO PARAGUAYA DEL RÍO PARANÁ. D-U-N-S: 97-133-7878. COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE. D-U-N-S: 97-133-7837. Luis Alberto BENEDETTO

YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RÍO TURBIO (YCRT). D-U-N-S: 97-804-3722. Germán Ulises ARRIBAS DIOXITEK S.A. D-U-N-S: 97-214-2244. Santiago Eduardo SARTORI

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC). D-U-N-S: 97-133-0451. Marco Juan LAVAGNA

FONDO FIDUCIARIO DE CAPITAL SOCIAL (FONCAP). D-U-N-S: 97-172-8712 FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES (FEDER)

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL (FFDP). Claudia Graciela ÁLVAREZ

FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANS. ELÉCTRICO FED. (FFTEF). D-U-N-S: 97-088-2113. Luis Miguel BARLETTA FONDO FIDUCIARIO PARA LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍAS RENOVABLES (FFGDER)

FONDO FIDUCIARIO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA (FFRH)

FONDO FIDUCIARIO PARA SUBSIDIOS DE CONSUMO RESIDENCIALES DE GAS (FFSCRG). D-U-N-S: 97-088-3430. FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA HOGARES CON GARRAFA (HOGAR) (FFHOGAR)

Información de estructura corporativa, según ley, decreto y decisión administrativa: LEY DE MINISTERIOS 22.520: DNU 7/2021DECRETO 50/2019, 335/2020, 606/2020, 706/2020, 732/2020, 740/2020, 804/2020, 346/2021 DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1313/2020, 1314/2020, 2203/2020https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/estructura.php ministerios https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/organismos.php organismos https://www.argentina.gob.ar/jefatura/mapa-del-estado

ANEXO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER). D-U-N-S: 97-122-7509. Santiago Juan RODRÍGUEZ
Registros Prop. Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA). D-U-N-S: 97-307-2919. Maria Eugenia Doro Urquiza
PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (PTN). D-U-N-S: 97-873-2477. Carlos Alberto ZANNINI
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (IGJ). D-U-N-S: 97-873-0641. Insp. Gral de Justicia. Ricardo Augusto Nissen
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV). D-U-N-S: 97-104-5661. Gustavo Héctor ARRIETA
CORREDORES VIALES S.A (CVSA). D-U-N-S: 97-307-2900. Gonzalo Raico ATANASOF
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA). D-U-N-S: 97-870-5770. Malena GALMARINI
ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO. D-U-N-S: 97-890-5516. Walter Ariel MÉNDEZ
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (GNA). D-U-N-S: 97-173-8935. Andrés SEVERINO POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA). D-U-N-S: 97-888-8951. José Alejandro GLINSKI
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (PFA). D-U-N-S: 97-205-9778. Juan Carlos HERNÁNDEZ PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA). D-U-N-S: 97-471-8702. Mario Rubén FARINON SECRETARIA DE TRABAJO. D-U-N-S: 97-307-2558

CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO sin perjuicio UCC 1-308 todos los derechos reservados U.C.C.

Horacio Fernando Gamarra

SECRETARIA DE EMPLEO. D-U-N-S: 97-307-2559
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL. D-U-N-S: 97-236-9524
ADMIN. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), D-U-N-S: 97-130-3557. María Fernanda RAVERTA
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT). D-U-N-S: 97-518-0050. Enrique Alberto COSSIO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV). D-U-N-S: 97-888-3614. Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO
AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A (AA). D-U-N-S: 97-069-9773. Luis Pablo CERIANI
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT). D-U-N-S: 97-528-8408. José Ramón ARTEAGA
FERROCARRILES ARGENTINOS S.E (FASE). D-U-N-S: 97-307-2589. Damián Raúl Ramón CONTRERAS
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. D-U-N-S: 97-525-5175. Mayra BLANCO
COMISIÓN NAC DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. D-U-N-S: 97-307-2571. Rodrigo Sebastián LUCHINSKY
BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A (BICE). D-U-N-S: 97-106-0652. José Ignacio DE MENDIGUREN
CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES. D-U-N-S: 97-124-3886. Marcos LEVAGGI
Oficina Anticorrupción (OA). D-U-N-S: 97-307-2526. Félix Pablo Crous
Sindicatura General de la Nación (SIGEN). Auditoría interna. D-U-N-S: 97-563-8599. Carlos Antonio Montero
CORREO OFICIAL DE LA REP ARG S.A. (CORASA). D-U-N-S: 97-777-2102. Vanesa Daniela PIESCIOROVSKI
AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP). D-U-N-S: 97-987-9447 Beatriz de ANCHORENA
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM). D-U-N-S: 97-367-1038. Claudio Julio AMBROSINI
Secretaría de Desarrollo Territorial. D-U-N-S: 97-307-2946. Luciano Scatolini PAMI. D-U-N-S: 97-108-3217. Luana VOLNOVICH
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSALUD). D-U-N-S: 97-478-2997, Daniel Alejandro LÓPEZ
ANMAT. D-U-N-S: 97-133-3695. Manuel Rodolfo LIMERES
Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional. D-U-N-S: 97-307-2811. Luis Gustavo Contigiani
Subsecretaría de Mercados Agropecuarios. D-U-N-S: 97-307-2935. Javier Preciado Patiño
SENASA. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. D-U-N-S: 97-175-8958 INTA. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. D-U-N-S: 97-132-2136
INV. Instituto Nacional de Vitivinicultura. D-U-N-S: 97-081-2848
INYM. Instituto Nacional de la Yerba Mate. D-U-N-S: 97-805-0227
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales. Beatriz Domingorena. D-U-N-S: 97-987-9462
Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación. Cecilia Nicolini. D-U-N-S: 97-307-2822
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental. Sergio Federovisky. D-U-N-S: 97-987-9611
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Ana M. Franchi. D-U-N-S: 97-133-0527
Secretaría de Desarrollo Cultural. Lucrecia Cardoso. D-U-N-S: 97-307-2458
Secretaría de Inclusión Social. Laura V. Alonso. D-U-N-S: 97-307-2962
Secretaría de Economía Social. D-U-N-S: 97-307-2956
Secretaría de Desarrollo Turístico. D-U-N-S: 97-307-3094

AFIDAVIT - DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD CON FUERZA DE LEY (PUNTOS 1 al 27 Sin Refutar)https://archive.org/details/horaciohombrevivoprocesodeautodetrerminacion/07_02%20Afidavit-%20ESPA%C3%91OL%20FIRMADA../mode/2up

Se extracta el Punto 28 , Gobierno Corporativo:

1. Los ministerios tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, y refrendan y legalizan los actos del presidente por medio de su firma, así lo expresa el Art. 100 C.N.A. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar





2.Reporte de la corporación "REPUBLIC OF ARGENTINA" presentado por Rafael Ignacio Brigo, Secretario de Finanzas. FORM 18-K. For Foreign Governments and Political Subdivisions Thereof. https://sec.report/Document/0001193125-21-314809/
¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

3.La "OPC" creada por el Congreso Nacional (ley 27.343), es la encargada de monitorear, analizar y reportar los ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto. Evaluar el impacto de las políticas y programas del gobierno, los tributos vigentes, el federalismo fiscal, la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo el análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 24.156 (presupuesto, endeudamiento, gastos reservados y de inteligencia). El Poder Ejecutivo deberá brindar a la OPC el acceso al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) de la Secretaria de Hacienda, y al Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública (SIGADE) de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la deuda pública, asegurando la compatibilidad con las disposiciones sobre secreto estadístico de la ley 17.622 y de secreto fiscal del artículo 101 de la ley 11.683. https://www.opc.gob.ar/en/about-opc/. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

4. Los compromisos de deuda del gobierno se registran en el sistema estandarizado de manejo de deuda (SIGADE) de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Argentina no posee registros consolidados del endeudamiento del sector público nacional (SPNF), integrada por: La Administración Pública Nacional APN, AFIP, PAMI y las Empresas Públicas. Así lo define la Evaluación de la capacidad de gestión financiera (CFAA, Alexandre Arrobbio y Gerardo R Tagle). Informe No. 39228-AR. Banco Mundial y BID. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

5. El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (ley 27.428). Excluye del gasto público corriente primario neto, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales, las transferencias por coparticipación a municipios y comunas, los gastos corrientes financiados con aportes no automáticos transferidos por el gobierno nacional a las jurisdicciones que tengan asignación a una erogación específica. http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Ley_27428.pdf (ley 27.428), https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238364/20201214 (presupuesto ley 27.591). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

6. El Decreto 7188 confirma el modelo de gobierno corporativo, como país miembro, a través de sus Acuerdos, Convenios y Cartas Orgánicas que garantizan los privilegios absolutos, inmunidad tributaria y jurisdiccional de las corporaciones, i) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento decreto ley 15.970/1956 [XVI-A, 943], ii) Corporación Financiera Internacional CFI ley 14.842 (XIX-A, 1a., 85), iii) Banco Interamericano de Desarrollo BID ley 14.843 (XIX-A, Ia :, 94), iv) Asociación Internacional de Desarrollo Ley 15.950 (XXI-A, 216), y el artículo 43 de la ley 16.432 (XXI-A, 329) autoriza al PEN a celebrar "contratos" de préstamos con organismos internacionales económico-financieros. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

7. La Corte Suprema de Justicia "CSJN" exime a las corporaciones del pago de impuestos y derechos de aduana y de toda responsabilidad respecto a la recaudación o pago de cualquier impuesto o derecho. Aplica la inmunidad tributaria del Convenio Constitutivo de la CFI adjunta a la ley 14.842 que aprobó la adhesión argentina a ese convenio (caso Medanito hidrocarburos). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

8. El BCRA incumple su carta orgánica, ley 24.144/1992, el artículo 3 dice: Es misión primaria y fundamental del BCRA Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/542/norma.htm.
¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.



Horacio Fernando Giamonne

9.1 BCRA según su Carta Orgánica regula el sistema monetario y financiero argentino. Calcula la base monetaria (liquidez) del sistema, a partir de la cual los intermediarios financieros generan dinero y crédito (deuda). http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Carta_Organica.asp. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

10. El BCRA, decreto ley 13126/1957, en su artículo 24 de la Carta Orgánica dice: El Banco estará obligado a cambiar a la vista sus billetes (moneda nacional) por oro o divisas; a su opción (no inferior a 400 onzas "troy" barra típica de oro). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/183495/norma.htm .¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
11. Argentina abandonó el patrón oro en 1929 y el BCRA fue constituido en 1935, gracias al cierre de la Caja de Conversión, predominó el imperativo de preservar las reservas de oro para asegurar el pago de la deuda externa. https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/anuario-ies/article/view/784. *(Reservas a marzo de 2022, total 61,70 toneladas de oro, informe del World Gold Council – WGC, www.gold.org)* ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
12. El registro histórico demuestra la manipulación política del proceso devaluatorio: Peso Moneda Nacional bajo ley 1130 modificada por ley 3871 el 05/11/1881, el Peso Ley por ley 18188 el 01/01/1970, el Peso Argentino por decreto PEN 22707 el 01/06/1983, el Austral por decreto PEN 1096 el 15/06/1985, y el Peso según decreto PEN 2128 y ley de convertibilidad el 01/01/1992, obligaciones que recaen sobre el BCRA (carta orgánica), el Congreso y el PEN. (UEPE CAC en base al BCRA). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
13. El mercado de capitales funciona por medio de actos jurídicos. La CNV Comisión Nacional de Valores es el organismo encargado de la regulación, supervisión, promoción y el desarrollo del mercado de capitales. Es el ámbito donde se ofrecen públicamente valores negociables u otros instrumentos previamente autorizados para que, a través de la negociación por agentes habilitados, el público realice "actos jurídicos". https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Institucional/Institucionalb ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
14. El Preámbulo de la Constitución reconoce al Hombre y al Primer Creador, diciendo que: Consolida la paz interior, la defensa común, el bienestar general, y los beneficios de la libertad, para todos los "Hombres" del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia. Expresando el derecho natural de todos los Hombres y Mujeres. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
15. Patria y Corporación son antagónicos, así lo refleja la propia C.N.A. al reconoce a los traidores a la Patria, y a quienes supriman libertades y derechos, e impongan la esclavitud en cualquiera de sus formas. Artículos 29 y 33. ¿Es verdadero?¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
16. El gobierno corporativo utiliza el federalismo, el sistema tributario, el régimen de coparticipación, los pactos fiscales, y el derecho Intrafederal como modelo recaudatorio, imponiendo obligaciones unilateralmente al sujeto pasivo legal (contribuyente) sin consentimiento ni contrato real en tinta húmeda, relegando así derechos legítimos propios de hombres y mujeres vivos. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
17. Las organizaciones que deben representar al sector industrial, comercial y gremial son empresas de derecho privado con registro D-U-N-S: CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (C.A.M.E) D-U-N-S number: 97-050-7323, CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CGT) D-U-N-S number: 97-185-2116, y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA (UIA) D-U-N-S number: 97-034-8363. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
18. Son empresas de derecho privado con registro D-U-N-S: PRESIDENCIA DE LA NACIÓN D-U-N-S® number: 97-479-3648 Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires, VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN D-U-N-S® number: 97-324-8671 Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires, GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA D-U-N-S number: 97-133-2251 Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires, CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA D-U-N-S® number: 97-141-7316 Avenida Entre Ríos s/n C1033AAV Ciudad de Buenos Aires y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN D-U-N-S® number: 97-530-6283 Talcahuano 550 C1013AAL Ciudad de Buenos Aires. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.



19. La historia demuestra que el gobierno corporativo se perpetúa desde el virreinato: Ventura Miguel Marcó del Pont y Ángel (o Buenaventura Miguel Marcó del Pont Ángel) viajó en 1783, para ampliar la base de los negocios familiares en América. Allí se casó con Francisca Díaz del Vivar y Salinas de Valdez, con la que tuvo 13 hijos, se dedicó al Comercio de ultramar y fué Funcionario del Virreinato del Río de la Plata. A partir de 1797 aparece como Síndico del Consulado de Comercio de Buenos Aires, era una de las principales instituciones oficiales del Virreinato, junto con el Virrey, el Cabildo y las del orden religioso. Se trataba de un cuerpo colegiado que funcionaba como tribunal comercial (llamado Tribunal de Justicia) y como sociedad de fomento económico (llamada Junta de Gobierno). El Consulado dependía directamente de la Corona española y se regía por las normas que dictaba la Casa de Contratación de Indias (Manuel Belgrano asumió la dirección del mismo como Secretario Perpetuo del Consulado, y escribió los lineamientos para el fomento económico y lo que podía lograrse en beneficio del Virreinato). En 1806 fue nombrado Tesorero de los Fondos que se recibían de otras colonias para la defensa de Buenos Aires, y contribuyó a la formación del Tercio de Gallegos, un cuerpo militar que participó en la Reconquista el 5 de julio de 1807. Entre sus descendientes se encuentran José A. Marcó del Pont, que ocupó la Subsecretaría de Hacienda durante la administración de Carlos Tejedor, ejerció cargos directivos en el Banco Sudamericano y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Antonino, primer presidente de la Lotería Nacional y Gregoria que junto a su hermano construyeron la Casa Marcó del Pont, y Mercedes Marcó del Pont que se ha desempeñado como diputada nacional, ex presidente del BNA, ex presidente del BCRA, y hoy la Administradora Federal de la AFIP. https://bit.ly/3akzFee, https://bit.ly/3bXj4xD, https://bit.ly/3nMbHM0, https://bit.ly/3In123Y, y Archivo General de la Nación AR-*AGN*.DE/JMPONT¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.
20. La matriz impositiva sobre la Renta, el Patrimonio, la Seguridad social, los Bienes y Servicios, y el Comercio **son recaudados por las obligaciones de pago, impuestas al sujeto pasivo legal (la ficción jurídica - el contribuyente) de manera Forzosa y Onerosa sin contraprestación alguna**. "Solo existe contrato cuando hay consentimiento voluntario, pleno conocimiento de sus obligaciones, y capacidad mental para ejecutarlo. Los Hombre y Mujeres vivos NO contratan con las corporaciones, ni pueden ser representados por terceros. Bajo Ley Universal, Ley Natural y Ley Mercantil - UCC Uniform Commercial Code." ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

En amor, gratitud, paz y transparencia.

SIN PERJUICIO UCC 1-308 SIN DESHONOR

Hombre vivo

Horacio Fernando Gamarra

Archivos Adjuntos:

Affidavit, Yo Soy,

AUTODETERMINACION
https://archive.org/details/horaciohombrevivoprocesodeautodetrerminacion

OPPT FILLING
https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS



Horacio Fernando Gamarra

ACCETTAZIONE: NOTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

posta-certificata@pec-email.com 15:53

A horacio@pec-legal.it

Rispondi Rispondi a tutti Inoltra Elimina Invia in conservazione

1 allegato Scarica

daticert.xml (2,3 KB)

Ricevuta di accettazione

Il giorno 17/08/2022 alle ore 15:53:15 (+0200) il messaggio
"NOTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD" proveniente da "horacio@pec-legal.it"
ed indirizzato a:
ciudadano@mecon.gob.ar ("posta ordinaria")
mayuda@afip.gob.ar ("posta ordinaria")
smassa@hcdn.gob.ar ("posta ordinaria")
alberto.fernandez@presidencia.gob.ar ("posta ordinaria")
rarigo@mecon.gov.ar ("posta ordinaria")
legalytecnica@slyt.gov.ar ("posta ordinaria")
secretariageneral@presidencia.gob.ar ("posta ordinaria")
straverso@afip.gob.ar ("posta ordinaria")
gmayon@afip.gob.ar ("posta ordinaria")
Secfinanzas@mecon.gob.ar ("posta ordinaria")
presidencia@bcra.gov.ar ("posta ordinaria")
privadasep@jefatura.gob.ar ("posta ordinaria")
consultasca@jefatura.gob.ar ("posta ordinaria")
navarrolf@jefatura.gob.ar ("posta ordinaria")
è stato accettato dal sistema ed inoltrato.
Identificativo del messaggio: opec228.20220817155312.11477.01.1.02@pec-email.com

CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO
sin perjuicio
UCC 1-308
todos los derechos reservados
autógrafo no negociable
W.O.P
U.C.C.

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
- <postacert tipo="**accettazione**" errore="**nessuno**">
- <intestazione>
<mittente>**horacio@pec-legal.it**</mittente>
<destinatari tipo="**esterno**">**ciudadano@mecon.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**mayuda@afip.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**smassa@hcdn.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**alberto.fernandez@presidencia.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**rarigo@mecon.gov.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**legalytecnica@slyt.gov.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**secretariageneral@presidencia.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**straverso@afip.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**gmayon@afip.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**Secfinanzas@mecon.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**presidencia@bcra.gov.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**privadasep@jefatura.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**consultasca@jefatura.gob.ar**</destinatari>
<destinatari tipo="**esterno**">**navarrolf@jefatura.gob.ar**</destinatari>
<risposte>**horacio@pec-legal.it**</risposte>
<oggetto>**NOTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD**</oggetto>
</intestazione>
- <dati>
<gestore-emittente>**Register S.p.A.**</gestore-emittente>
- <data zona="**+0200**">
<giorno>**17/08/2022**</giorno>
<ora>**15:53:15**</ora>
</data>
<identificativo>**opec228.20220817155312.11477.01.1.02@pec-email.com**</identificativo>
<msgid>**<1111183729.5621922.1660744391457@www.pec.net>**</msgid>
</dati>
</postacert>

CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO
sin perjuicio
UCC 1-308
todos los derechos reservados
autógrafo no negociable
W.O.P
U.C.C.